



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su enérgico rechazo a cualquier modificación del cronograma electoral previsto por los decretos nacionales 1398, 1399 y 1401/2002.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 140/2002